COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2
*****

Asunción, 14 de diciembre de 2020.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EMISIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

Yo, **TCnel VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO**, con C.I. N° 1.825.216, representante legal de la Convocante en mi carácter de Jefe de la UOC N° 2 del CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 384.383** del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020** para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTALES EN GENERAL"**, no ha cumplido a la fecha el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación de adjudicación realizada. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para la emisión de los Códigos de Contratación antes del cumplimiento de los plazos previstos, toda actividad administrativa que se viere afectada por dicho procedimiento genera responsabilidad y consecuencias jurídicas. Sin embargo, para la Institución es de suma urgencia empezar inmediatamente con la provisión de los equipos adjudicados en el presente llamado, considerando que los mismos serán destinados tanto al equipamiento de nuestras Unidades Militares como a dotar a las mismas de equipos varios que sirvan para finalmente colaborar en la mejor calidad de vida de nuestros Soldados o a la buena presentación de nuestras instalaciones, a más de dotar de instrumentos que brinden seguridad a nuestras Unidades. A más de ello, otro factor considerado es el poco plazo disponible que posee la Institución, debido a que a partir de la quincena de diciembre se inicia el periodo de reclutamiento de los nuevos Conscriptos, y para esa fecha las instalaciones deben estar en óptimas condiciones de ser utilizadas por los mismos. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

> **Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020:** "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde constan los motivos alegados y la manifestación expresa de su responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

OBS.: Se adjunta documentación que acredita la personería invocada y copia del Contrato suscrito en el marco del mencionado llamado.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2